



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº/26-2015-PR-GR PUNO

PUNO,.....27 FEB. 2015..

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 54-2015-GR-PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 54-2015-GR PUNO/GGR y conforme al contenido del Acta de Reunión de Directorio de Gerentes, realizada el 19 de Enero 2015, que en fotocopia simple se adjunta al documento referido, se autoriza al Procurador Público Regional el inicio de todas las acciones legales necesarias, en defensa de los intereses de la Entidad:

OPINIÓN LEGAL Nº 832-2014-GR PUNO/ORAJ, PRESUNTAS IRREGULARIDADES SUSCITADAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 326-2013-GRP/CEP; que mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 326-2013-GRP/CEP se ha convocado la contratación de provisión de serruchos de poda, para el proyecto MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGIÓN PUNO, en la cual el Comité Especial Permanente ha otorgado la buena pro al postor: J&A Servicios Generales E.I.R.L. por el monto de S/. 125,391.00 nuevos soles; que, mediante el Informe Nº 015-2014-GR PUNO-GRDE-GCC-IRH-JPF de fecha 19 de Setiembre 2014, el Jefe del proyecto Frutales Selva Sur, pone en conocimiento de la Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que se han presentado diversos hechos que implicarían la responsabilidad administrativa, civil y penal en el proceso de selección y ejecución contractual del proceso por Adjudicación Directa Selectiva Nº 326-2013-GRP/CEP, perfeccionado con el Contrato Nº 043-2014-ADS-GRP.... Para efecto de las acciones judiciales autorizadas mediante Directorio de Gerentes Regionales, el expediente consta de 247 folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales penales y de recuperación, por el presunto delito de colusión en el que habrían incurrido los que resulten responsables respecto al proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva Nº 326-2013-GRP/CEP. Para el efecto se notifica la presente resolución con todos sus actuados en doscientos cuarenta y siete (247) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL